

DESPACHO DEL GOBERNADOR

787

Periodo de Prueba "

En uso de sus facultades legales y constitucionales y, en especial las conferidas en el Decreto Departamental 586 del 16 de Octubre de 2009 y

CONSIDERANDO

de el artículo 125 de la Constitución Política determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que

que los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994 establecen que la vinculación de personal docente y directivo al servicio público educativo estatal, sólo podrá ser mediante nombramiento hecho por decreto y dentro de la planta de personal aprobada por la respectiva entidad territorial, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados para el cargo, de acuerdo con los requisitos legales.

que el artículo 16 de la Ley 1278 prevé que la carrera docente es el régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector estatal, se basa en el profesional de los educadores; depende de la idoneidad en el desempeño de su gestión y de las competencias demostradas; garantiza la igualdad en las posibilidades para todos los ciudadanos aptos para el efecto; y considera el mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia, la promoción en el servicio y la función para todos los ciudadanos aptos para el efecto; y gozarán de los derechos y garantías de la carrera docente los educadores estatales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1872 de 2002, gozarán de los derechos y garantías de la carrera docente los educadores estatales seleccionados mediante concurso, superen satisfactoriamente el período de prueba, y sean inscritos en el Escalafón Docente.

ue de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1872 de 2002, gozarán de los derechos y garantías de la carrera docente los educadores esta-
leccionados mediante concurso, superen satisfactoriamente el periodo de prueba, y sean inscritos en el Escalafón Docente.

ue de acuerdo a lo prescrito en el artículo 19 del Decreto 3982 de 2006, los docentes que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decr 002 y cumplan con los demás requisitos de ley, serán inscritos en el Escalafón Docente y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para e

Bolivar Ganador

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **482**

" Por medio del cual se hace un Nombramiento en Propiedad a unos docentes dentro de la Planta de Cargos de la Secretaría por haber superado el Periodo de Prueba "

El correspondiente grado, según el título académico que acrediten. Los aspirantes nombrados en un cargo docente, que no superen el período de prueba serán

servicio, de acuerdo con el artículo 25 del Decreto-ley 1278 de 2002.

que el artículo 130 de la Constitución Nacional atribuye a la Comisión Nacional del Servicio Civil la responsabilidad de la administración y vigilancia de las c

servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial.

que según el campo de aplicación definido en el numeral 2º del artículo 3º artículo de la Ley 909 de 2004 el Sistema Especial de Carrera Docente se considere

especial de orden legal.

que en ejercicio de lo dispuesto en los literales a) y c) del artículo 11, de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó concurso abierto d

proveer las vacantes enunciadas en la convocatoria 051 del 30 de noviembre de 2008.

que mediante Resoluciones No. 0316 del 03 de junio de 2008, 373 del 24 febrero de 2010, 3283 del 27 de octubre, 2760 del 28 de septiembre de 2010, 3271 del

e 2010, 3280 del 27 de octubre de 2010, 2274 del 28 de septiembre de 2010, 3284 del 27 de octubre de 2010, 3275 del 27 octubre de 2010 se adoptaron las list

xpedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer los empleos docentes del concurso de méritos para las áreas de Primaria, Preescolar y Secundari

mediante Decretos No. 275 del 29 de mayo de 2012, 103 del 22 de febrero de 2012, 934 del 22 de octubre de 2010, 337 del 12 de agosto de 2011, 285 del 17 de

44 del 23 de septiembre de 2011, 681 del 11 de octubre de 2011 fueron nombrados en periodo de prueba los docentes relacionados en la parte resolutive

administrativos, en la planta de cargos docente y directivo docente de la Gobernación de Bolívar adscrita a la Secretaría de Talento Humano, asignada a la

educación de Bolívar.

que de acuerdo a la normatividad vigente, al finalizar el año académico fue realizada la evaluación de desempeño laboral y de competencias, de los docentes rela

parte resolutive, obteniendo un porcentaje superior al 60%, por lo cual se considera satisfactoria.

Bolivar Ganador
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No.

482

" Por medio del cual se hace un Nombramiento en Propiedad a unos docentes dentro de la Planta de Cargos de la Secretaría por haber superado el Periodo de Prueba "

que el líder de la Unidad Administrativa certifica con su rúbrica en el presente acto que los docentes relacionados en la parte resolutive cumplen con los requisitos para ser nombrados en propiedad, de acuerdo a los Decretos 1278 de 2002 y 2715 de 2009.

que el nombramiento que se realiza se produce sin solución de continuidad frente a la vinculación en periodo de prueba, por lo cual para todos efectos prestaciones de servicio se tendrá como fecha aquella en que se produjo la vinculación en periodo de prueba.

que por lo anteriormente expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **NÓMBRESE EN PROPIEDAD** dentro de la Planta Global de Cargos de Docentes y Directivos Docentes de la Secretaría de Educación de Bolívar a los siguientes educadores, que han superado el periodo de prueba, para que presten el servicio educativo en los Centros e Instituciones Educativas de los Municipios de Bolívar, cuyos salarios serán cancelados con cargo a los Recursos del Sistema General de Participaciones:

Nombre y Apellidos	Cédula	Cargo	Institución /Centro Educativo	Municipio	Area	Decreto Periodo de Prueba	Evaluación del Periodo de Prueba Desemp. A Compet.
AUDITH CASTILLA PAJARO	33.253.965	DOCENTE	RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	MOMPOS	PRIMARIA	565 29/08/2008	91.1
MEIRA CASTILLO BARRIOS	1.051.818.344	DOCENTE	TEC. AGROP. ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE	SAN MARTIN DE LOBA	PRIMARIA	644 23/09/2011	92
FLORA ISABEL TERAN BOSSIO	45.422.565	DOCENTE	ARMENIA	PINILLOS	PRIMARIA	595 31/08/2011	92

Bolívar Ganador
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **482**

" Por medio del cual se hace un Nombramiento en Propiedad a unos docentes dentro de la Planta de Cargos de la Secretaría por haber superado el Periodo de Prueba "

Nombre y Apellidos	Cédula	Cargo	Institución /Centro Educativo	Municipio	Area	Decreto Período de Prueba	Evaluación del Período de Prueba	Desemp. A Compet. E
OMAR ELIECER ALFONSO	7.923.532	DOCENTE	BUENAVISTA	SANTA ROSA SUR	PRIMARIA	644	91.3	
ADIRA ESTHER GONZALEZ	33.284.893	DOCENTE	LAS FLORES	PINILLOS	PRIMARIA	644	87.5	
OLEIDA LUZ DURAN	32.787.954	DOCENTE	SANTA COA	PINILLOS	PRIMARIA	644	92.7	
OLIVER DE JESUS	1.051.815.210	DOCENTE	SAN FRANCISCO	SANTA ROSA SUR	PRIMARIA	681	88.8	
CLAUDIA ROSA CARMONA	33.340.606	DOCENTE	ALEJANDRO DURAN DIAZ	ALTOS DEL ROSARIO	SECUNDARIA	644	92.85	
LEONARDO PEREZ SORACA	19.773.677	DOCENTE	EFIGENIO MENDOZA SIERRA	ARENAL	PRIMARIA	644	90.0	
UBERNEY GUERRA	45.498.397	DOCENTE	C.E. DE VILLA FLOR	SANTA ROSA SUR	PRIMARIA	103	84.6	
ANNETH DEL CARMEN	33.211.926	DOCENTE	SAGRADO CORAZON DE JESUS	ALTOS DEL ROSARIO	PRIMARIA	103	90	
MARIS MARIA GUZMAN	45.370.584	DOCENTE	SAN ISIDRO	ALTOS DEL ROSARIO	PRIMARIA	103	88.5	
ANA CECILIA RODRIGUEZ	33.336.053	DOCENTE	RUFINA VIEJA	HATILLO DE LOBA	PRIMARIA	103	84.4	
HON JAIRO VELASQUEZ	73.022.279	DOCENTE	MICOAHUMADO	MORALES	PRIMARIA	103	88.4	
AFEL MIGUEL MALAMBO	9.239.548	DOCENTE	CORCOVADO	MORALES	PRIMARIA	103	90.7	
LUZAR								